

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N°. **2020-357**, de **CLARA EUGENIA PINTO** contra **COLPENSIONES y OTRAS**, informando que la codemandada COLPENSIONES contestó la demanda (fls. 265 a 287) y la parte actora no allegó la constancia de notificación y acuse de recibo del correo de la codemandada y tampoco ha realizado las actuaciones para la notificación a la vinculada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, estando pendiente de resolver.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1°) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se dispone:

Por auto del 26 de agosto de 2021 (fls. 263-264), se dispuso requerir a la parte actora para que procediera a efectuar la notificación a COLPENSIONES y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y aportara las correspondientes constancias de envío de correo electrónico y acuse de recibo del mensaje de datos remitido, sin que a la fecha la parte actora haya aportado la constancia de notificación y acuse de recibo del correo de la codemandada COLPENSIONES para determinar la oportunidad de la contestación presentada, y sin que a la fecha se haya surtido la notificación a la Agencia vinculada.

En razón de lo anterior, se **REQUERIRÁ** a la parte actora para que allegue la constancia de notificación y acuse de recibo del correo de la codemandada COLPENSIONES y así mismo proceda a la notificación del auto admisorio remitiendo la comunicación a la dirección de correo electrónico de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

La NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío del auto admisorio de la demanda, junto con la demanda y los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de la vinculada como mensaje de datos y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os b

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 212 de fecha 02/12/2021


CAROLINA FORERO ORTIZ